Conzexo en 19 de dizre de 1633

ATHA-DAH-FSA-010-002-100

En diez y nuebe dias del mes de dizre de mill
seiscientos y treinta y tres años se juntaron en
conzexo los señores Justicia Reximiento y conzexo
de la dha villa como lo tienen de costumbre por son
de campana tañida para tratar y conferir las
cosas tocantes al serbicio de Dios nro señor
y bien y utilidad de la dha villa y estando
asi juntos se propuso y trato lo siguiente

propuso si abia alguna persona que hiziese postura
a la provision del vino por la taberna para el año de
[illegible] del dho año hubo duda [illegible] del año astael
[illegible] y no obo quien hiziese ninguna
postura

propusose si abia quien hiziese postura al [illegible]
del vino para el dho año y Joseph de Angulo las
hizo a todo la tierra a quatro mill Rs. con [illegible]
ducados de [illegible] que tiene y se le remato
y no obo quien hiziese otra postura

propuse si abria alguna persona a la provision de la
tienda de abazeria y no obo quien la hiziese
con lo qual se fenecio dho conzexo y lo firmo
su md. el señor Juan [illegible] teniente de alcalde
y regimiento y Diego de Angulo Rexor de que yo
el sno de ayuntamiento doy fee

Juan de [illegible] Juan de Angulo

Ante mi
Pedro de [illegible]

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA